

COMISIÓN ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ACTA Nº 6

En la Real Federación Española de Fútbol, el día 23 de abril de 2025, a las 17:30h,
asistiendo de forma telemática,

Ana Ballesteros Barrado

María Rosa Rodríguez Jackson

Jorge Enrique Núñez García

PRIMERO. PROCLAMACIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.

Una vez finalizado el plazo para recurrir contra la proclamación provisional de candidaturas ante el Tribunal Administrativo del Deporte y al concurrir el mismo número de candidatos que el de miembros a elegir, la Comisión Electoral, de acuerdo con los artículos 15.1 y 14.2 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, así como el artículo 23.3 del Reglamento Electoral de la RFEF, procede a la proclamación como miembro de la Asamblea General por el estamento de futbolistas que participan en competiciones de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF, en la circunscripción de Andalucía:

A) ESPECIALIDAD PRINCIPAL

FUTBOLISTAS

- No profesionales

Andalucía

(2 representantes)

Ruiz Sanchez, Esteban*

**El presente proceso electoral parcial corresponde solo a una plaza vacante como asambleísta en el estamento de Futbolista no profesional, en la circunscripción de Andalucía, de las dos plazas existentes en dicho estamento y circunscripción.*

SEGUNDO. FINALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PARCIALES DE LA RFEF

La Comisión Electoral, tras la proclamación definitiva acordada del miembro de la Asamblea General por el estamento de futbolistas que participan en competiciones de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF, en la circunscripción de Andalucía, acuerda finalizar el presente proceso electoral parcial en vista de las circunstancias presentes del mismo, y tras no ser necesario continuar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en los artículos 15.1 y 14.2 de la Orden EFD/42/2024, así como el artículo 23.3 del Reglamento Electoral de la RFEF.

TERCERO. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES A CSD, TAD Y REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL

La Comisión Electoral acuerda dar traslado de la presente comunicación al Consejo Superior de Deporte, al Tribunal Administrativo del Deporte y a la Real Federación Andaluza de Fútbol.

Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Los acuerdos aquí adoptados, independientemente de su traslado a los interesados, se tendrán por notificados a todos los efectos, con su publicación en la página web de la RFEF.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes